

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.771

Salta, miércoles 14 de agosto de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 33,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5\$ 16,50 \$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Remates administrativos	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154\$ 5.082,00	370 .. \$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60\$ 1.980,00	100 \$ 3.300,00
Avisos generales	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8443 – Promulgada por Dcto. N° 492 – S.G.G. DEL 12/08/2024 – MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 8275 – IMPOSIBILIDAD DE SER CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS ELECTIVOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES LOS CONDENADOS POR SENTENCIA JUDICIAL EN SEGUNDA INSTANCIA. 7

DECRETOS

N° 491 del 12/8/2024 – M.P.y D.S – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. FABRICIO FERNANDO CARRASCO, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 111/2024. 8

N° 493 del 12/8/2024 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA MERCEDES DE LA CUESTA, EN EL CARGO DE FISCAL PENAL JUVENIL N° 1. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 349 del 12/8/2024 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA – LIC. RAFAEL ALEJANDRO LOMBARDI. DESIGNA A LA SRA. NURIA MONSERRAT COMO PERSONAL DE APOYO. MODIFICA NIVEL REMUNERATIVO – SRA. NOELIA MARISEL BURGOS. 10

N° 350 del 12/8/2024 – M.E.C.C.y T. – MODIFICA NIVEL REMUNERATIVO. NUMERO DE ORDEN 1 DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 27/23. 11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 332 D del 12/8/2024 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. SANDRA ROSA AMERISE MACKLUF. TRÁMITE JUBILATORIO. 12

N° 333 D del 12/8/2024 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. MARIANELA FÁTIMA MANSILLA. TRÁMITE JUBILATORIO. 13

N° 334 D del 12/8/2024 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. SILVIA INÉS IACUZZI. TRÁMITE JUBILATORIO. 15

N° 335 D del 12/8/2024 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. DESIDERIO RENÉ GUANTAY. TRÁMITE JUBILATORIO. 16

N° 336 D del 12/8/2024 – M.G.D.H.yT. – MODIFICA PARCIALMENTE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56/24. AFECTACIÓN DE LA SRA. NORMA VALERIA VALDEZ TORO. 17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 115 DEL 06/08/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS UTILIZADOS EN EL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES 18

RESOLUCIONES

N° 788 DEL 06/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: CLOACA, PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA EN BARRIO ACCESO A RÍO PIEDRAS – 2ª ETAPA – MUNICIPIO RÍO PIEDRAS – SALTA 20

N° 789 DEL 07/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – AGUARAY – SALTA (VER ANEXO) 22

N° 790 DEL 07/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1, 2, 3, 4 Y 5 – OBRA: FINALIZACIÓN EDIFICIO CULTURAL – GRAL. PIZARRO – SALTA 23

N° 791 DEL 07/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA EN COMUNIDAD ALTO DE LA SIERRA – ETAPA I – SANTA VICTORIA ESTE – SALTA 25

N° 792 DEL 07/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLES VARIAS – 1ª ETAPA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – SALTA 27

N° 10 DEL 01/08/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: REFACCIÓN ESC. N° 4.292 – BERTA CEREZO DE MAMANI – DPTO. ORÁN – SALTA	28
N° 11 DEL 05/08/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA – H° SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – SALTA.	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINICIPALIDAD DE ORAN– ORDENANZA N° 2363/2024 RESOLUCION 792/2024	32
MUNICIPALIDAD DE ORAN – ORDENANZA N° 2363/2024 RESOLUCION 791/2024	33
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 112–0206–LPU24	33
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105–0205–LPU24	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 64/2024	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 62/2024	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–93719/2021–0	36
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL EN FINCA – LA POBLACIÓN – INMUEBLE MATRÍCULA N° 331– DPTO. METÁN – MORENO AGRICOLA GANADERA S.A.–EXPEDIENTE N° 0090227–159567/2023–0	36
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A USUARIOS DEL ÁREA ZON NORTE (EXLOTES 14 Y 55), A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO – EXPEDIENTE N° 0090034–291173/2023–0	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21204 – VACANCIA –	40
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 3173 – VACANCIA	40
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21391 – VACANCIA	41
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21196 – VACANCIA	41
SUCESORIOS	
ZANNIER, CARLOS SEVERINO – EXPTE. N° EXP – 862007/24	42
VIDAURRE DE CALPANCHAY, TERESA – EXPTE. N° EXP 37288/2	42
TAPIA, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 864262/24	43
CORREA, CELESTINA – EXPTE. N° 865110/24	43
CORREA, MARIA ESTER; GARCIA, ALBERTO EXPTE. N° 859801/24	43
MORENO CARLOS EXEQUIEL – EXPTE. N° 777058/22	44
MOLINA, ALVARO WILFREDO – EXPTE. N° EXP 868218/24	44

ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA – EXP – V- N° 64037/76	45
ZUNINO, PEDRO PABLO – C, EXPTE. N° SC1-23105/20 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
GUZMAN, ROBUSTIANO; CAYO, NATIVIDAD – EXPTE. N° 858070/24	45
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO – EXPTE. N° 821.795/23	46
POR MARCELO NÚÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 610.810/17	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CARO, CELEDONIA FAUSTA CONTRA SUCESIÓN DE ALBERTO HERRERA – EXPTE. N° 793.616/22	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
QUIROZ, HÉCTOR – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 759.771/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	48
DAGUN, VALERIA NANCY- EXPTE. N° EXP 870.032/24	49
EDICTOS JUDICIALES	
CAMACHO, VILMA LUZ C/ POMA, FERNANDO GUILLERMO; POMA, FERNANDO RICARDO – EXPTE. N° 9021/23 – SRN ORÁN	49
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EFEGE CONSTRUCCIONES SAS	52
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SA	53
AVISOS COMERCIALES	
IMÁGENES MÉDICAS SA – REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL	54
GEONOR SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	55
EMCOREP SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	55
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL LA VENTOLERA	59
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/8/2024	59



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8443

Ref. Exptes. N°s 91-49.392/24, 91-47.843/23 y 91-47.682/23 -unificados-
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 8275, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales los condenados por sentencia judicial en segunda instancia por el plazo que dure la condena y la mitad más del tiempo de su duración, computado a partir del momento en que el tribunal de segunda instancia dicte la sentencia confirmatoria, por los siguientes delitos:

- a) Los cometidos en contra de la Administración Pública previstos en el Título XI del Libro Segundo del Código Penal, en los Capítulos VI: Cohecho, tráfico de influencias y fraude en perjuicio de la administración pública; VII: Malversación de caudales públicos; VIII: Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, asociación ilícita; IX: Exacciones ilegales; IX bis: Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados y XIII: Encubrimiento.
- b) Los cometidos contra el Orden Económico y Financiero previstos en el Título XIII del Código Penal.
- c) Los cometidos contra las personas comprendidos en el artículo 80 incisos 4), 11) y 12) del Título I del Libro Segundo del Código Penal.
- d) Los delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119, 120, 124 al 128, 130, 131 y 133 del Título III del Libro Segundo del Código Penal.
- e) Los cometidos contra el estado civil de las personas comprendidos en los artículos 138, 139 y 139 bis del Título IV del Libro Segundo del Código Penal.
- f) Los cometidos contra la libertad comprendidos en los artículos 140, 142, 142 bis, 145 bis, 145 ter y 146 del Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- g) Los delitos de Tráfico de Estupefacientes previstos en la Ley Nacional 23.737, en los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 23, 24, 29 bis y 44 bis y sus respectivos agravantes.

En el caso de los condenados que no hubiesen recurrido la sentencia condenatoria, el plazo se computará a partir del dictado de dicho fallo."

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintisiete del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 12 de Agosto de 2024

DECRETO N° 492
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expedientes N° 91-49392/2024 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8443**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 14/08/2024
OP N°: SA100048688

DECRETOS

SALTA, 12 de Agosto de 2024

DECRETO N° 491
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 227-149192/21 y agregados.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Fabricio Fernando Carrasco, en contra de la Resolución N° 111/2024 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 231/2021 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se inició sumario administrativo en contra del señor Fabricio Fernando Carrasco en su carácter de titular registral de la matrícula N° 8084 del Departamento Anta, por la ejecución de actividades de cambio de uso de suelo sobre dicha matrícula sin autorización de la referida Secretaría, en una extensión de 6,54 hectáreas, o lo que en más o menos surja de la prueba a rendirse en autos, las que se encuentran categorizadas como zona de bajo valor de conservación (Categoría III), conforme OTBN vigente. Asimismo, se dispuso como medida precautoria la inmediata paralización de toda actividad de cambio de uso de suelo o aprovechamiento forestal en la matrícula bajo análisis;

Que presentados los alegatos, en fecha 05 de julio de 2023, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dictó la Disposición N° 105/2023 por la cual declaró la existencia de infracción administrativa ambiental y dispuso sancionar al señor Fabricio Fernando Carrasco con una multa equivalente a 3000 lts. de nafta especial del mayor octanaje sin plomo;

Que el señor Carrasco interpuso recurso de reconsideración contra el referido acto administrativo, el que fue rechazado mediante Disposición N° 109/2023 de fecha 24 de julio de 2023 de la aludida secretaría;

Que contra éste último decisorio el señor Fabricio Fernando Carrasco interpuso recurso jerárquico, el que fue resuelto por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Resolución N° 795/2023, rechazándolo en todas sus partes y

confirmando la Disposición N° 109/2023;

Que frente a la Resolución N° 795/2023 el señor Carrasco interpuso recurso jerárquico, el que fue rechazado mediante Resolución N° 111/2024 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que preliminarmente, cabe señalar que la Resolución N° 111/2024 fue notificada en fecha 10 de abril de 2024, conforme cédula de notificación obrante en autos, y que el recurso jerárquico fue interpuesto en fecha 25 de abril de 2024 a horas 13:32, es decir una vez vencido el plazo dispuesto en el artículo 180 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, lo que trae aparejado la pérdida del derecho dejado de usar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del citado cuerpo legal;

Que en efecto, el artículo 180 de la Ley N° 5348 establece que el recurso jerárquico debe interponerse en el plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la notificación denegatoria, o rechazo del de revocatoria, o del vencimiento del plazo para resolver esta;

Que cabe recordar que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más consistente en su perentoriedad; ello significa que "por el sólo transcurso del tiempo" se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse;

Que la limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que consecuentemente, la improcedencia formal del recurso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 192/2024 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Denegar por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por el señor Fabricio Fernando Carrasco, D.N.I. N° 22.969.586, en contra de la Resolución N° 111/2024 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 14/08/2024
OP N°: SA100048689

SALTA, 12 de Agosto de 2024

DECRETO N° 493

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-32.643/2024 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2024, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Mercedes de la Cuesta, como Fiscal Penal Juvenil N° 1 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. María Mercedes de la Cuesta, DNI N° 21.633.742, en el cargo de Fiscal Penal Juvenil N° 1 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 14/08/2024
OP N°: SA100048694

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 349

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 416-118700/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Rafael Alejandro Lombardi D.N.I. N° 36.347.400, a su designación como Personal de Apoyo en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuya última prórroga fue dispuesta por Decisión Administrativa N° 35/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la renuncia presentada, procede designar en su reemplazo a la Sra. Nuria Monserrat Villá, D.N.I. N° 37.601.846;

Que por las características de las funciones que desempeña, corresponde modificar el nivel remunerativo de la Sra. Noelia Marisel Burgos D.N.I. N° 34.244.252;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 14 de junio de 2024, la renuncia presentada por el Lic. **RAFAEL ALEJANDRO LOMBARDI D.N.I. N° 36.347.400**, a su designación como Personal de Apoyo en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuya última prórroga fue dispuesta por Decisión Administrativa N° 35/2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la **Sra. NURIA MONSERRAT VILLÁ D.N.I. N° 37.601.846**, como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de julio del 2024.

ARTÍCULO 3°.- Modificar el nivel remunerativo de la **Sra. NOELIA MARISEL BURGOS D.N.I. N° 34.244.252**, designada mediante Decisión Administrativa N° 35/2024 como Personal de Apoyo, correspondiendo Nivel 6, a partir del 1 de julio de 2024.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 14/08/2024
OP N°: SA100048690

SALTA, 12 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 350

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Decisión Administrativa N° 27/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y se designaron sus autoridades superiores;

Que por las características de las funciones desempeñadas por el funcionario designado mediante Decisión Administrativa N° 27/23, Número de Orden 1, corresponde la modificación de su nivel remunerativo;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 16/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, a partir del 01/07/24, el nivel remunerativo del funcionario designado mediante Decisión Administrativa N° 27/23, Número de Orden 1, correspondiendo remuneración de Subsecretario.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 14/08/2024
OP N°: SA100048691

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 12 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 332 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 141.533/2024-código 234.

VISTO lo solicitado por la Sra. Sandra Rosa Amerise Mackluf, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada requiere licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064, y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a f. 2 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la Sra. Amerise Mackluf es personal de Planta Permanente, Agrupamiento T, Subgrupo 2, Técnica, Función Jerárquica VI, N° de Orden 93, dependiente del Departamento Informática, Proyectos y Estadísticas – Decreto N° 3899/12 – Dirección General Sistemas de Información – Coordinación Administrativa, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece *“Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente”*;

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: *“...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación*

efectuado a tal efecto...";

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 1° de agosto del 2024, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064, que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la Sra. Sandra Rosa Amerise Mackluf, D.N.I. N° 17.308.957, personal dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Sandra Rosa Amerise Mackluf deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTICULO 3°.- Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 14/08/2024
OP N°: SA100048685

SALTA, 12 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 333 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 108.419/2024-código 376.

VISTO lo solicitado por la Sra. Marianela Fátima Mansilla, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada requiere licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064, y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a f. 2 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la Sra.

Mansilla es personal de Planta Permanente, Agrupamiento T, Subgrupo 1, Técnico, N° de Orden 57, dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Comunitario – Decreto N° 3899/12 – Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece *“Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente”*;

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que; *“...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto.*

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de notificación de la presente, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064 que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la Sra. Marianela Fátima Mansilla, D.N.I. N° 16.658.872, personal dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Marianela Fátima Mansilla deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTICULO 3°.- Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 14/08/2024

SALTA, 12 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 334 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 136.835/2024 – código 234.

VISTO lo solicitado por la Sra. Silvia Inés lacuzzi, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada requiere licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064, y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a f. 2 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la Sra. lacuzzi es personal de Planta Permanente, Agrupamiento P, Subgrupo 2, Profesional Asistente, N° de Orden 17, ex Secretaría de Asistencia Crítica – Decreto N° 3899/12 – Secretaría de Políticas Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece "*Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente*".

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: "*...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto...*";

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 1° de agosto del 2024, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064, que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la Sra. Silvia Inés lacuzzi, D.N.I. N° 16.128.395, personal dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Silvia Inés lacuzzi deberá comunicar al

Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTICULO 3°.- Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 14/08/2024
OP N°: SA100048687

SALTA, 12 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 335 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 341-137688/2024-0

VISTO las actuaciones de referencia relacionada con la Licencia Extraordinaria con goce de haberes solicitada por el señor Desiderio René Guantay; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del señor Desiderio René Guantay mediante la cual solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes contemplado en el Decreto N° 207/2018, fundamentando su pedido en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) en fecha 03 de julio de 2024, atento constancias de fs. 02;

Que a fs. 03, la encargada de Recursos Humanos de este Ministerio, informa que el señor Guantay revista como Jefe del Subprograma Parque Automotor del Ministerio de Seguridad y Justicia, categoría Administrativo, Subgrupo 2, registrando una antigüedad de 34 años y 07 meses;

Que la Ley N° 8.064 en su artículo 17° establece: "Los agentes alcanzados por las Leyes N° 5.546, 6.830 y 7.678 que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la Licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente.";

Que dicho artículo está reglamentado por el Decreto N° 207/2018 el cual en su artículo 1° reza: "(...) accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días, desde la intimación

efectuada a tal efecto (...);

Que por lo expuesto y atento a Dictamen N° 2.518/2024 de la Dirección General de Asuntos de este Ministerio, habiendo cumplido con los requisitos contemplados en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, corresponde otorgar Licencia Extraordinaria con goce de haberes al señor Desiderio René Guantay;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, al señor **Desiderio René Guantay, DNI N° 11.344.212**, personal de Planta Permanente de esta cartera Ministerial, categoría Administrativo, Subgrupo 2, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, a partir de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en mérito a las razones mencionadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 14/08/2024
OP N°: SA100048692

SALTA, 12 de Agosto de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 336 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 0030041-53774-2024-0**

VISTO la Decisión Administrativa N° 56/2024 y;

CONSIDERANDO

Que por el citado instrumento, se autorizó, a través del Anexo I, numero de Orden 31, la afectación de la agente Valdez Toro, Norma Valeria D.N.I. 28.687.734 desde el Ministerio de Seguridad y Justicia – (Sistema de Emergencia 911) a la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y;

Advirtiéndose, que la mentada agente, revista la condición de personal de planta permanente del Organismo cuya afectación se propicia, debería emitirse el acto administrativo que rectifique el instrumento oportunamente dictado;

Por ello, conforme al artículo 76 de la Ley N° 5.348 y el Decreto N° 41/95 modificado por el Decreto N° 1575/2008,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 56/24, dejándose sin efecto el número de Orden 31 del Anexo I, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 14/08/2024
OP N°: SA100048693

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 6 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 115 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Expte. N° 29-862878/21- Cde. 5

VISTO el requerimiento de contratación de los servicios de mantenimiento y renovación de licencias utilizados en el data center de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al informe del Jefe del Programa Informático del referido organismo, los servicios mencionados se encuentran vencidos y resultan necesarios para continuar con la prestación de los servicios que se brindan y entre los cuales se puede mencionar el registro de la propiedad de inmuebles, registro catastral, registro valuatorio, sistema de información geográfica de la Provincia de Salta, como así también se provee de información a distintas áreas de los Poderes Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipales, profesionales relacionados a la escribanía, abogacía, ingeniería y agrimensura, sector inmobiliario, Poder Judicial y Ministerio Público;

Que asimismo el referido funcionario informa que los servicios y licencias a mantener son: 1) Mantenimiento anual licencia Genexus: todos los sistemas que se utilizan en la dirección, y los nuevos que se encuentran próximos a su puesta en operación, se encuentran desarrollados sobre la plataforma Genexus, cuyo mantenimiento se renueva anualmente y el único proveedor para la Provincia de Salta es la firma Syndeo; 2) Servicios profesionales en base de datos Oracle: en la actualidad la información administrada por la Dirección General de Inmueble se encuentra almacenada utilizando el motor de base de datos Oracle en sus versiones 9i y 11g, por lo que requiere un servicio especializados para el mantenimiento de la base de datos, generación y verificación de políticas de backup, etc y 3) Software de Backup Veeam: actualmente el organismo se encuentra utilizando una versión gratuita del software para la realización de copias de seguridad y en los volúmenes permitidos para el resguardo de la información, por lo que resulta necesario la suscripción por un año de la Suite Veeam, lo que permitirá incorporar una versión más robusta como política de backup;

Que los bienes a adquirir se encuentran bajo patente exclusiva cuyos proveedores son empresas extranjeras y no existen en mercado argentino piezas y/o componentes que puedan ser utilizados en su reemplazo, detallándose las empresas para la prestación de los mismos;

Que a fs. 03/04 obra el presupuesto en dólares de la firma SYNDEO S.R.L., para la renovación por doce meses del servicio de mantenimiento de licencias de productos

GENEXUS y a fs. 15 el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación preventiva por la suma de \$ 7.424.378,50 (pesos siete millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos setenta y ocho con 50/00);

Que a fs. 05/09 obra el presupuesto en dólares de la firma XIRTAM S.A. para la prestación de servicios profesionales, por doce meses, en base de datos ORACLE destinados a dar soporte a la operación de sistemas informáticos y a fs. 17 el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación preventiva por la suma de \$ 20.309.000,00 (pesos veinte millones trescientos nueve mil);

Que a fs. 10 se adjunta el presupuesto de la firma QUICKSUPPLIES en dólares para la provisión de Software de Backup Veeam y a fs. 19 el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación preventiva por la suma de \$ 3.553.999,95 (pesos tres millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve con 95/00), por el tiempo de 12 meses;

Que a través del artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8072, se prevé que la Contratación Abreviada por Especialidad procederá *“Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas, intelectuales, técnicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia”*;

Que la contratación objeto de las presentes actuaciones se encuentra debidamente probada, resultando necesaria para el mantenimiento, actualización y renovación de las licencias correspondientes al data center de la Dirección General de Inmuebles, ya que los servicios y licencias se encuentran bajo patentes exclusivas de las marcas proveedoras, lo que fundamenta la elección del procedimiento referido;

Que, sí bien resulta competencia del órgano contratante decidir sobre la oportunidad, merito y conveniencia de la contratación, como también determinar el procedimiento más conveniente para efectuarla (arts. 7 y 17 de la Ley N° 8072), el artículo 7 *in fine* del Decreto Reglamentario establece que, *“se encuentran facultados para celebrar contrataciones abreviada bajo la modalidad prevista en la Ley, los titulares de las unidades operativas correspondientes.”*

Que a fs. 22/24, mediante Dictamen N° 391/24, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada por especialidad correspondiente;

Que a fs. 24, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 32/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc e) de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.– Aprobar la contratación abreviada por especialidad realizada en el marco de las disposiciones del artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8.072, para la contratación de los servicios de mantenimiento y renovación de licencias utilizados en el data center de la Dirección General de Inmuebles, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

Artículo 2°.– Adjudicar a la firma SYNDEO S.R.L., por la suma de \$ 7.424.378,50 (pesos siete millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos setenta y ocho con 50/00) la renovación, por 12 meses del servicio de mantenimiento de licencias de productos GENEXUS en el data

center del la Dirección General de Inmuebles.

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma XIRTAM S.A., por la suma de \$ 20.309.000,00 (pesos veinte millones trescientos nueve mil), para dar soporte a las operaciones de los sistemas informáticos de la Dirección General de Inmuebles en base de datos Oracle, por un plazo de 12 meses.

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma QUICKSUPPLIES, por la suma de \$ 3.553.999,95 (pesos tres millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve con 95/00), para la provisión de la licencia de Softwart de Backp Veeam, por 12 meses, en la Dirección General de Inmuebles.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092025000100 – Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100013849
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116427

RESOLUCIONES

SALTA, 06 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 788

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 207.433/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CLOACA, PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETETA EN BARRIO ACCESO A RÍO PIEDRAS – 2ª ETAPA – MUNICIPIO RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33/49, el Intendente de la Municipalidad de Río Piedras presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá extender la red de cloaca y la pavimentación de calzadas en el citado barrio de la localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización del proyecto topográfico ejecutivo para la extensión de la red de cloacas con sus respectivas bocas de registros y la instalación de conexiones domiciliarias de los frentistas, para luego la ejecución de pavimento de H° S de 0,15 m, con sus correspondientes nivelaciones, definiendo cotas de nivel de proyecto que garanticen el correcto escurrimiento de las aguas superficiales y la ejecución de la pavimentación de calzada en los sectores indicados,

conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 35 y de las especificaciones técnicas de fs. 36/49;

Que, en virtud de ello, a fs. 50/53, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 111.189.685,00 (pesos ciento once millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 41;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Piedras;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental N° 42/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 64/65, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 66/67, rola Dictamen N° 324/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 68, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 47/24;

Que a fs. 70, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/2024 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 48, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CLOACA, PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA EN BARRIO ACCESO A RÍO PIEDRAS - 2ª ETAPA - MUNICIPIO RÍO PIEDRAS - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 111.189.685,00 (pesos ciento once millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Río Piedras.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Río Piedras, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Proyecto:

1005 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013855
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116433

SALTA, 07 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 789
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 265.251/22 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray, correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – AGUARAY – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 995/22 (fs. 45/46), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma la de \$ 53.356.289,38 (pesos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 38/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Aguaray, se solicita rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud de resultar imposible concluir el saldo de la obra, debido a la situación inflacionaria del país y al desfasaje económico, existiendo un impedimento para que pueda finalizarse en las condiciones originariamente pactadas;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 60/63), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 06 de Febrero del 2.023, registrándose un avance físico del 64,72 %;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de que existe común acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevienta a la adjudicación;

Que a fs. 63, la entonces Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 68, rola informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 69/70, mediante Dictamen N° 258/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 72/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS - AGUARAY - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013854

Fechas de publicación: 14/08/2024

Sin cargo

OP N°: 100116432

SALTA, 07 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 790

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 154.262/23 - Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la obra "FINALIZACIÓN EDIFICIO CULTURAL - GRAL. PIZARRO - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 788/23 a la Municipalidad de General Pizarro, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 41.038.893,88 (pesos cuarenta y un millones treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que a fs. 01/05, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 07, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a

los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 85, mediante Actuación N° 227/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 86/87 el Dictamen N° 486/24 y a fs. 87 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,43 %, 8,89 %, 53,54 %, 19,92 % y 10,16 % del valor del convenio y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.023 y Enero y Marzo del 2.024, respectivamente;

Que a fs. 88/92, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 57.660.073,76 (pesos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta mil setenta y tres con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo del 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 41.038.893,88 (pesos cuarenta y un millones treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 88/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 2.134.146,81 (pesos dos millones ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis con 81/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 1.636.182,89 (pesos un millón seiscientos treinta y seis mil ciento ochenta y dos con 89/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 8.602.113,62 (pesos ocho millones seiscientos dos mil ciento trece con 62/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 3.821.398,62 (pesos tres millones ochocientos veintiún mil trescientos noventa y ocho con 62/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 427.337,94 (pesos cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y siete con 94/100);

Que a fs. 94, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 97/111, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 115/117, mediante Dictamen N° 331/24, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 118, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe 222/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la obra “FINALIZACIÓN EDIFICIO CULTURAL – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 788/23, a la Municipalidad de General Pizarro.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 788/23, estableciendo un nuevo monto total del convenio en la suma de \$ 57.660.073,76 (pesos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta mil setenta y tres con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo del 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 41.038.893,88 (pesos cuarenta y un millones treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 88/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 2.134.146,81 (pesos dos millones ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis con 81/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 1.636.182,89 (pesos un millón seiscientos treinta y seis mil ciento ochenta y dos con 89/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 8.602.113,62 (pesos ocho millones seiscientos dos mil ciento trece con 62/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 3.821.398,62 (pesos tres millones ochocientos veintiún mil trescientos noventa y ocho con 62/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 427.337,94 (pesos cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y siete con 94/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de General Pizarro, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013853
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116431

SALTA, 07 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 791

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 258.567/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETAS EN COMUNIDAD ALTO DE LA SIERRA – ETAPA I – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el señor Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada,

la cual permitirá mejorar el acceso tanto vehicular como peatonal en la localidad de Alto de la Sierra y solucionar parcialmente el problema del escurrimientos de agua lluvia, permitiendo de esta forma incrementar la calidad de vida de un sector importante de la población beneficiando la infraestructura de la zona;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1.668,39 m² de superficie de rodamiento, incluyendo pavimento articulado, bocacalles, cordón cuneta, faja de confinamiento y faja de contención, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 18 y las especificaciones técnicas de fs. 30/37;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/37, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 79.991.545,64 (pesos setenta y nueve millones novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 38, rola el informe Técnico Ambiental N° 77/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 326/24 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 48/24;

Que a fs. 50, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA EN COMUNIDAD ALTO DE LA SIERRA - ETAPA I - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 79.991.545,64 (pesos setenta y nueve millones novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes Mayo de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el



artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007194201 – Proyecto: 1036 – Unidad Geográfica: 133 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013852
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116430

SALTA, 07 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 792

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 120.956/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLES VARIAS – 1ª ETAPA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, el señor Intendente de la Municipalidad de Joaquín V. González presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la urbanización de las calles y manzanas de calles céntricas de la localidad, el tránsito vehicular y peatonal, solucionar parcialmente el escurrimiento de las aguas pluviales y mejorar la calidad de vida de las familias e infraestructura de la localidad de Joaquín V. González;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 2.992 metros de cordón cuneta y 360 m2 de badenes en distintas calles, mediante trabajos de excavación y compactación con un ancho de 0,90 m. por 0,30 m., para luego ejecutar el cordón cuneta con hormigón simple con un ancho de cuneta de 0,80 m. por 0,15 m. de espesor y un cordón de 0,15 m. por 0,15 m. y badenes de H° tipo H-21, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 29/30 y de la documentación técnica de fs. 03/14 ;

Que, en virtud de ello, a fs. 24/35, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 163.189.242,81 (pesos ciento sesenta y tres millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 31;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Joaquín V. González;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental N° 101/24, elaborado por el Área

Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44/45, rola Dictamen N° 312/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 50/24;

Que a fs. 47, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLES VARIAS - 1ª ETAPA - JOAQUÍN V. GONZÁLEZ - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 163.189.242,81 (pesos ciento sesenta y tres millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Joaquín V. González.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Joaquín V. González, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007194601 - Proyecto: 1041 - Unidad Geográfica: 7 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013851
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116429

SALTA, 01 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 10
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-278657/2023-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 719/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Refacción Esc. N° 4.292 "Berta Cerezo de Mamani – Orán– Dpto. Orán – Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos con treinta y seis centavos (\$85.848.840,36), IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2.023, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado";

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 719/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "Refacción Esc. N° 4.292 "Berta Cerezo de



Mamani –Orán– Dpto. Orán – Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos con treinta y seis centavos (\$85.848.840,36), IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2.023, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.”

Artículo 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 10/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintidós (22) de agosto de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

Artículo 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Reynaldo Lucardi (Personal de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

Artículo 4º. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100013848
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116422

SALTA, 05 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 11
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 0100321–24861/2024–0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 737/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA – H° SAN VICENTE DE PAUL” – DEPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto Oficial de \$ 93.730.863,81 (pesos noventa y tres millones setecientos treinta mil ochocientos sesenta y tres con ochenta y un centavos), IVA incluido, a valores correspondientes a marzo 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

Que la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Publicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 737/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA – H° SAN VICENTE DE PAUL” – DEPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto Oficial de \$ 93.730.863,81 (pesos noventa y tres millones setecientos treinta mil ochocientos sesenta y tres con ochenta y un centavos), IVA incluido, a valores correspondientes a marzo 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

Artículo 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 11/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiséis (26) de agosto de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1°

Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

Artículo 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas).

Artículo 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100013847
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116421

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – ORDENANZA N° 2363/2024 – RESOLUCIÓN 792/2024 MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Organismo Contratante: Municipalidad de Orán.

Objeto: HORMIGÓN ELABORADO H21 PUESTO EN OBRA, BAJO MODALIDAD ORDEN DE COMPRA ABIERTA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LOS PLIEGOS.

Presupuesto oficial: hasta \$ 100.000.000 (pesos cien millones).

Destino: Municipalidad de Orán.

Fecha de venta de pliegos: 14/08/2024.

Precio de Pliegos: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Consulta de Pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle General Güemes esq. Lamadrid a partir del 14/08/2024.

Lugar de presentación de sobres y apertura de ofertas: jueves 22/08/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 09:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 11:00 en la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010474
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116479

LICITACIÓN PÚBLICA – ORDENANZA N° 2363/2024 – RESOLUCIÓN 791/2024
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Organismo contratante: Municipalidad de Orán

Objeto: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO PARA LA SEDE ORÁN DE LA UPATECO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LOS PLIEGOS.

Presupuesto Oficial: hasta \$ 150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones).

Destino: Municipalidad de Orán.

Fecha de venta de pliegos: 14/08/2024.

Precio de Pliegos: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Consulta de Pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle General Güemes esq. Lamadrid a partir del 14/08/2024.

Lugar de presentación de sobres y apertura de ofertas: jueves 22/08/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 08:30 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:00 en la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010473
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116478

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0206-LPU24
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS (300) PARES DE ZAPATILLAS. LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0143-LPU24 (DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-34483/2024.0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 22/08/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013846
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116420

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0205-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDAD FORESTAL URO (LICITACIÓN N° 105-0165-LPU24 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140088-29093/2024-0.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

Fecha de Apertura: 29/08/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013845
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116418

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: PICAS Y PORTAPICAS PARA TRABAJOS DE BACHEO Y REPAVIMENTACION PARCIAL DE RUTA PROVINCIAL N° 5, TRAMO KM 0,00 A KM 66.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00 (pesos: cincuenta millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-122395/2024-0.

Apertura: 21 de agosto del 2024. **Horas:** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – Salta – telefono (0387) 4310826 y Líneas Rotat. – fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **20/08/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013857
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116436

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: OCHENTA CINCO (85) MACHETES 31B.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000,00 (pesos: dos millones cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-43580/2024-0.

Apertura: 21 de agosto de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – telefono (0387) 431-0826 y Líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e–mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **20-08-2024**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013856
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116435

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034-93719/2021-0

Orquera Durval Alejandro, DNI N° 23.749.361, y otros en su carácter de titulares registrales de los Catastros N 18.287 y 18.288 del Dpto. Ante, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 16016, (que posee empadronadas 28 has. bajo riego eventuales (Suministro 783) y 20 has. eventuales-Suministro 834), a favor de los Catastros mencionados asignándosele una superficie a cada uno de 24 has., con carácter eventual, con una dotación de 12,6 lt/seg., con aguas a derivar del Río Del Valle, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021402
Fechas de publicación: 08/08/2024, 09/08/2024, 12/08/2024, 13/08/2024, 14/08/2024
Importe: \$ 15,015.00
OP N°: 100116292

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL EN FINCA LA POBLACIÓN - MORENO AGRICOLA GANADERA SA - EXPEDIENTE N° 0090227-159567/2023-0 - METÁN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 2.269,60 ha netas a habilitar, y 1.675,36 ha de protección y reserva, en finca "La Población", inmueble matrícula N° 331 del Dpto. Metán, expediente N° 0090227-159567/2023-0, realizada por la firma MORENO AGRICOLA GANADERA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 06 de setiembre de 2024, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: Salón "Hasbii", sito en Pasaje César F. Perdiguero s/n, Barrio 20 de Junio.

Localidad: El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en calle San Martín esquina Ramón Tornero, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 29 de agosto de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00021453
Fechas de publicación: 13/08/2024, 14/08/2024, 15/08/2024
Importe: \$ 11,335.50
OP N°: 100116387

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A USUARIOS DEL ÁREA ZON NORTE (EXLOTES 14 Y 55), A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO - EXPEDIENTE N° 0090034-291173/2023-0

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, La Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como ZON NORTE (EXLOTES 14 Y 55), a la **ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO**, a realizarse el día **19 DE AGOSTO DE 2024** a horas 10:00 en el Salón O.F.C. (Organización de Familias Criollas) de la Localidad de Santa Victoria Este, del Dpto. Rivadavia, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1) Aprobar la constitución definitiva del Consorcio.
- 2) Aprobación de Estatuto Social.
- 3) Aprobación de la modalidad de pago a prorrata.

- 4) Aprobación del reglamento de sanciones.
- 5) Elección definitiva de Autoridades del Consorcio.
- 6) Finalización de la sesión de Asamblea y confección del Acta.
- 7) Proclamación de las autoridades y puesta en función de las mismas.
- 8) Clausura de la Asamblea.

La asistencia a la Asamblea es un derecho y un deber de todos los socios quienes podrán hacerse representar por apoderado mediante carta poder. Fdo.: Sra. Albornoz Gladys Beatriz–Presidente. Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021474
Fechas de publicación: 14/08/2024, 15/08/2024, 16/08/2024
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100116424



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21204 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Natural de Uso Múltiple Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte N°	Nombre	Mineral	Dpto
21204	Vega Arizaro Oeste II	Litio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013844
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116413

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 3173 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
3173	Patricia	Hierro	Gral. Guemes

Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013843
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116410

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21391 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Natural de Uso Múltiple Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Lugar
21391	Ariza Sur I	Boratos, Sulfato de sodio, Potasio, Sales Alcalinas y Alcalinas Terras	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013842
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116408

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21196 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Natural de Uso Múltiple Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expediente	Nombre	Mineral	Departamento
21196	Guayos II	Dis. de Cu, Ag, Zn, Mn Los Andes	

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013841
Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116406

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"ZANNIER, CARLOS SEVERINO POR SUCESORIO"**, EXP – 862007/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Severino Zannier, DNI N° 8.612.554, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020876
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116426

En los autos caratulados: **"VIDAURRE DE CALPANCHAY, TERESA POR SUCESORIO, EXP – 37288/2"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Teresa Vidaurre de Calpanchay, DNI N° 5.653.109, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021471
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116417

En los autos caratulados: **"TAPIA, CARMEN ROSA POR SUCESORIO, EXP – 864262/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Carmen Rosa Tapia, DNI N° 4.980.203, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020877
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116416

En los autos caratulados: **"CORREA, CELESTINA POR SUCESORIO, EXP – 865110/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Celestina Correa, DNI N° 5.084.148, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021204
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116415

En los autos caratulados: **"CORREA, MARIA ESTER; GARCIA, ALBERTO POR SUCESORIO, EXP – 859801/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Mendez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de señor Alberto Garcia , DNI N° 3.905.431 y de la señora María Ester Correa DNI N° 6.344.935 , ya sea como

herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021121
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116403

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín - Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi, en los autos caratulados: **"MORENO CARLOS EXEQUIEL S/SUCESORIO EXPTE. N° 777.058/22"**, declara abierto el Juicio sucesorio de Carlos Exequiel Moreno, DNI 7.628.963 y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC. **SALTA**, de Noviembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00021462
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116402

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"MOLINA, ALVARO WILFREDO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP - 868218/24"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Alvaro Wilfredo Molina (D.N.I. 36.655.349), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Agosto de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021047
Fechas de publicación: 14/08/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116401

En los autos caratulados: "**ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA – POR SUCESORIO, EXP – V-64037/76**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Jacinta Ortiz de Bustillo, DNI N° 3.024.701, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021461
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116400

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "**ZUNINO, PEDRO PABLO POR SUCESORIO- C, EXPTE. N° SC1-23105/20**", CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 06 de Agosto de 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021460
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116399

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: "**GUZMAN, ROBUSTIANO; CAYO, NATIVIDAD POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 858.070/24**", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las

personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

SALTA, 7 de Agosto de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021088
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116398

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 821.795/23

Volkswagen Voyage – Año 2019.

Remate: viernes 16 de agosto del 2024, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor, dominio: AD764EI, marca: Volkswagen, tipo: Sedan 4 Ptas., modelo: Voyage 1.6 MSI, año 2019, Motor marca: Volkswagen, N°: CFZT58393, chasis marca: Volkswagen, N°: 9BWDB45U5JT145796, Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; sellado DGR: 1,25 %, honorarios del martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SILVA IGNACIO MARIA – EXPTE. N° 821.795/23". Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de San Lorenzo – Salta, ya que el mismo no fue dado de alta en dicho municipio. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00021447
Fechas de publicación: 13/08/2024, 14/08/2024, 15/08/2024
Importe: \$ 8,415.00
OP N°: 100116367

POR MARCELO HUGO NUÑEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 610.810/17

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "ROLDAN, NESTOR AQUINO C/PEREZ TEJEDA, VICTOR ARIEL; PEREZ TEJEDA, LUCIANO JAVIER; PEREZ TEJEDA, SOL ESTEFANIA; PEREZ TEJEDA, ROSA; CONDORÍ, MIRTA GUILLERMINA; CONDORÍ, SARA ISABEL POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 610.810/17". ORDENA: Que, día 16 de Agosto a hs 18:00, en calle Tucumán N° 702 de la ciudad de Salta Capital, se realice en Pública Subasta, y sin base, el 100 % del inmueble identificado con catastro N° 20296, del Departamento Capital ubicado en el B° Miguel Ortiz de la Ciudad de Salta el cual posee las siguientes comodidades: el inmueble está compuesto por; una cocina; un comedor; dos habitaciones; un baño; existen otras dos construcciones precarias; Una con dos habitaciones y un baño; y la otra con dos habitaciones, baño y una cocina comedor (ésta última con techo de chapa). El inmueble cuenta con electricidad, agua, gas natural y está en regular estado de conservación. Ocupante: el Sr. Perez Tejada, Victor Ariel. Condiciones: exigir al comprador, en el acto del remate el pago del 30 % del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 de la Ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (Art. 593 C. Pr.). El Comprador deberá constituir domicilio procesal en el acta de remate dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados de juzgado (arts. 592 y 41). Las actuaciones correspondientes al remate, conjuntamente con la rendición de cuentas, deben presentarse al Juzgado dentro de los tres días de realizado (Art. 591 C. Pr.). Sellado: con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (Arts. 239 C.F.) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el Comprador en el mismo acto de la subasta al Martillero actuante, quién lo abonará en autos; el 50 % restante será deducido del producido del remate. Así mismo, el Martillero, en la oportunidad de la presentación de la planilla de gastos, deberá determinar el monto correspondiente al tributo mencionado, y acompañar acta de remate con el timbrado correspondiente de la D.G.R. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Se deja aclarado que el inmueble a subastar posee una anotación de Usufructo Vitalicio a favor de: Juana Rosa Condorí DNI N° 14.820.618 bajo Expte. N° 714.438 (datos que figuran en la Cedula Parcelaria del inmueble).– Honorarios: 5 %. Edictos por 3 días en B° Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Martillero M.N.F., cel. 387-2253600. Monotributo.

Marcelo Hugo Núñez Ferlatti, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00021443
Fechas de publicación: 13/08/2024, 14/08/2024, 15/08/2024
Importe: \$ 24,106.50
OP N°: 100116358

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4.671, Primer Piso, Ciudad Judicial; Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez en los autos caratulados: **"CARO, CELEDONIA FAUSTA CONTRA SUCESIÓN DE ALBERTO HERRERA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 793.616/22"**, CITA a los herederos del Sr. Alberto Herrera (D.N.I. N° 8.171.765) mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 -2da. parte del CPCC).
SALTA, 12 de Agosto de 2024.

Dra. Sandra Marcela Cointte, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00021463
Fechas de publicación: 14/08/2024, 15/08/2024, 16/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116404

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **"QUIROZ, HECTOR POR QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP 759.771/21 se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ .
SALTA, 09 de Agosto de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00010450
Fechas de publicación: 13/08/2024, 14/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116368

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**DAGUN, VALERIA NANCY – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE. N° EXP 870.032/24**, hace saber que en fecha 07 de agosto de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Valeria Nancy Dagon, DNI N° 26.993.522, CUIL N° 27-26993522-2, con domicilio real en casa N° 20, manzana “D”, barrio Canillitas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de agosto de 2024 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Agosto de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010449
Fechas de publicación: 13/08/2024, 14/08/2024, 15/08/2024, 16/08/2024, 19/08/2024
Importe: \$ 16,005.00
OP N°: 100116362

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en autos caratulados: “**CAMACHO, VILMA LUZ C/POMA, FERNANDO GUILLERMO; POMA, FERNANDO RICARDO POR DAÑOS Y PERJUICIOS. TERCERO/S: PARANA SEGURO, EXPTE. N° 9021/23**”, cita al demandado Sr. Poma, Fernando Ricardo por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 13 de Junio de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021440
Fechas de publicación: 13/08/2024, 14/08/2024, 15/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116352

Edición N° 21.771
Salta, miércoles 14 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EFEGE CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 9 de marzo de 2023 y adenda de fecha 5 de julio de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EFEGE CONSTRUCCIONES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Pellegrini N° 666 Dpto. B de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Sr. Flores Guillermo Marcelo, DNI N° 31.853.382, CUIT: 20-31853382-3, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de septiembre de 1985, profesión: independiente (técnico en construcción), estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Jazmines N° 803 – B° El Jardín – La Caldera, Salta y la Sra. Flores Graciela Elizabeth, DNI N° 32.857.552, CUIT 27-32857552-9, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de julio de 1987, profesión: psicóloga, estado civil: soltera, con domicilio en Mza. N° 1 – Casa N° 9 – B° Limache, Salta Capital.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros en el país o el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. b) Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. c) Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. d) Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de contenedores marítimos. Construcción en general, montaje y desmontaje de estructuras metálicas, contenedores marítimos, corte de chapa en general. e) Asesoramiento integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con la construcción. f) Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. g) Transporte general y logística de cargas. Servicio de transporte para empresas constructoras, comercializadoras, productoras de todo tipo de bienes, por medio de transporte terrestre, aéreo, marítimo y/o fluvial; utilizando medios propios o de terceros. h) Compra venta por mayor y menor, importación, exportación, permuta y distribución de vehículos y maquinarias directamente vinculados a la actividad de la construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital: \$ 140.000 pesos representado por 140 (ciento cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una con derecho a un voto. **Suscripción:** los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. (a) Flores Guillermo Marcelo, suscribe la cantidad de 130 acciones (b) La Sra. Flores Graciela Elizabeth, suscribe la cantidad de 10 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Administrador Titular:** a Flores Guillermo Marcelo, DNI N° 31.853.382, CUIT: 20-31853382-3 constituyendo domicilio especial en calle Pellegrini N° 666 Dpto. B, Salta Capital, provincia de Salta. y **Administrador Suplente:** a la Sra. Flores Graciela Elizabeth, DNI N° 32.857.552, CUIT: 27-32857552-9, constituyendo domicilio especial en calle Pellegrini N° 666 Dpto. B, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021467
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 12,358.50
OP N°: 100116411

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas, a realizarse el **DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día

- (1) Elección de presidente de la Asamblea;
- (2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- (3) Consideración de la memoria, estados contables e Informe del auditor externo correspondiente al Ejercicio económico correspondiente al período 01/01/2023 –

31/12/2023;

- (4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora;
- (5) Fijación de los honorarios del directorio y de la comisión fiscalizadora, con aplicación del último párrafo del art. 261 de la Ley General de Sociedades;
- (6) Fijación de la cantidad de integrantes del directorio y elección de directores titulares y suplentes;
- (7) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora;
- (8) Designación de auditores internos y externos;
- (9) Consideración de un aumento de capital dentro del quíntuplo;
- (10) Suspensión del derecho de preferencia;
- (11) Consideración de alternativas para la continuidad empresarial y cambio del objeto social. Los accionistas deberán comunicar asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social). Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Gustavo Claudio Perelsztein, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00021417
Fechas de publicación: 09/08/2024, 12/08/2024, 13/08/2024, 14/08/2024, 15/08/2024
Importe: \$ 48,015.00
OP N°: 100116317

AVISOS COMERCIALES

IMÁGENES MÉDICAS SA – REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Se informa a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. (en adelante, la “Sociedad”) que por Asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de enero de 2024, a horas 14:00 en primera convocatoria, en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62, se aprobó la adquisición, por parte de sociedad, de 36 acciones nominativas no endosables clase “A” emitidas por la propia sociedad, y que se encontraban a nombre de Diagnóstico Salta S.A., para cancelarlas en los términos del art. 220 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consecuentemente, se resolvió reducir el capital social de la suma de \$ 273.000 a la suma

de \$ 219.000, mediante la cancelación de las acciones adquiridas de Diagnóstico Salta S.A. Adquirente: Imágenes Médicas S.A., sede social en Mariano Boedo N° 62 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, inscripta ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en fecha 19/06/03, al folio N° 362/5, asiento N° 2980, libro N° 11 de S.A. Enajenante: Diagnóstico Salta S.A., sede social en Mariano Boedo N° 62 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, inscripta ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en fecha 26/06/91, al folio N° 34/6, asiento N° 1509, libro N° 6 de S.A. Los acreedores que deseen oponerse podrán presentarse dentro de los quince (15) días desde la última publicación, en la sede social de sociedad de 9 hs a 13 hs, por escrito y con las formalidades que fueren pertinentes.

Sebastián Virgili San Millan, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00021473
Fechas de publicación: 14/08/2024, 15/08/2024, 16/08/2024
Importe: \$ 9,454.50
OP N°: 100116423

GEONOR SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por Acta de reunión de socios de fecha 30 de noviembre de 2021, los socios Miriam Bustos, DNI N° 17.916.130 y Néstor Humberto Noriega Bonetti, DNI N° 13.001.902, resolvieron por unanimidad la designación del Sr. Néstor Humberto Noriega Bonetti, en el cargo de Gerente, por un nuevo mandato de tres (3) años, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Los Alerces N° 135, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00021469
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116414

EMCOREP SRL – MODIFICACION DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 17 de abril de 2023, los socios resolvieron modificar el Art. 3° del contrato constitutivo de la firma y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el Artículo 3° del contrato de la siguiente manera *“Artículo 3°: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: Industriales: elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento envasado y/o transformación de: 1) toda clase de productos domisanitarios y/o de limpieza e higiene del hogar 2) todo tipo de*

productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal como a tocador, belleza y cosméticos en general; 3) plaguicidas en general, tanto para uso doméstico, como comercial, industrial y/o agrícola; 4) productos químicos en general. 5) fraccionamiento, envasado, distribución y venta de gas licuado y en especial el llenado y envasado de aerosoles en formulados de domisanitario, cosméticos, plaguicidas y demás productos derivados para el cuidado e higiene del hogar y personal y en general cualquier de los usos o destino descriptos en los puntos anteriores o vinculados directa o indirectamente con ellos 6) Productos petroquímicos, tecnología médica, sanidad animal y vegetal. Productos de higiene y limpieza doméstica e institucional 7) Envases plásticos, metálicos y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relacione con el objeto social.

Servicios: la elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento envasado y/o transformación de toda clase de productos químicos, domisanitarios, y/o higiene y cuidado personal realizado para terceros con o sin provisión de materias primas envases y/o etiquetas en todos los rubros descriptos en el sub punto anterior y/o vinculados directa o indirectamente con ellos. Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de 1) productos subproductos insumos mercadería materias prima y de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos, maquinas, repuestos accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente al tales rubros, patente de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas, 2) De bienes destinados al consumo humano, animal y en general a satisfacer las necesidades del hogar cuya estructura y metodología de comercialización permita su incorporación a la cadena de comercialización y distribución de la sociedad con o sin transformación precia. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social. Transporte: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de: alimentos fríos, mercadería en seco y cargas en general a la larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas de todo el territorio argentino y en extranjero. Representación y Mandato: realización de todo tipo de representación y mandatos así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes representación, agencia, consignación, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversión de todo tipo. Inmobiliario: en todo tipo de adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y toda la operación es comprendidas en las leyes y reglamento sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen. Comunicaciones: la sociedad podrá prestar los servicios de edición, distribución y venta de publicaciones unitarios periódicas o no en todas sus formas y canales, sobre todo tipo de soportes de información general, cultura, deportiva, artística, de ocio o de cualquier otra naturaleza, en nombre propio o por cuenta de terceros; además la sociedad podrá prestar servicio de compraventa, elaboración, comercialización o distribución de todo tipo de contenido informativos (culturales, técnicos, económicos o de otra naturaleza) y sus publicaciones en cualquier soporte a través de diarios boletines digitales, radio, televisión. La sociedad podrá dedicarse a la, producción, comercialización emisión de programas grabaciones o contenidos publicitarios, sonoras, audiovisuales, escritas, informativos y/o de



televisivo, de acuerdo con la legislación especial vigente sobre la materia y en general de toda clase de obras audiovisuales, incluyendo spots publicitarios, doblaje, sonorización, montaje, edición y postproducción de obras audiovisuales, edición musical y discográfica. La sociedad podrá llevar adelante la gestión, realización, comercialización y distribución de servicios de publicidad a través de uno o varios medios de difusión, especialmente a través de internet, también podrá llevar adelante la realización de proyectos editoriales, de artes gráficas o de cualquier otra naturaleza en internet, así como la creación y venta de páginas web. Servicios de Cobranzas: cobro por cuenta y orden de terceros de servicios públicos o privados, venta, representaciones, comisiones y otros valores bancarios. Podrá además transportar recaudaciones tomando los recaudos necesarios para el ejercicio de ese objeto como prestación de servicios de seguridad complementaria o adicional para la concreción del objeto social. Elaboración y Venta de productos alimenticios: la sociedad podrá elaborar y vender todo tipo de productos alimenticios incluyendo productos de kioscos, drugstores, como golosinas en general, bebidas, productos de librería y similares.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021466

Fechas de publicación: 14/08/2024

Importe: \$ 13,959.00

OP N°: 100116409



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL LA VENTOLERA

La Asociación Civil La Ventolera, convoca a todos/as sus socios/as a la próxima **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar el día **4 DE SEPTIEMBRE DE 2024** en su sede en O´Higgins N° 585, en la ciudad de Salta, a las 18:00 horas, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta con la Presidenta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados Patrimonial y de Flujo de Efectivo, correspondientes al Ejercicio N° 5, comprendido entre enero – diciembre 2023 y consideración del informe de Órgano de Fiscalización.

Nota: las Asambleas se llevarán a cabo con la mitad más uno de los/las integrantes con derecho a voto. Pero si una hora después de fijada la hora no se hubiese obtenido este número, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

SALTA, 13 de Agosto 2024.

Marianela Torino, PRESIDENTA – Andrea García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021488
Fechas de publicación: 14/08/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100116472

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 22.101.541,40
Recaudación del día: 13/8/2024	\$ 120.235,50
Total recaudado a la fecha	\$ 22.221.776,90

Fechas de publicación: 14/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116493

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



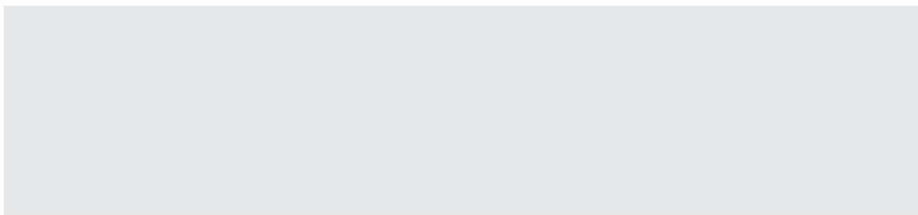
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar